



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA DE CONSTITUCIÓN

FECHA: 26 de junio de 2019

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES ELECTOS

D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D. Cristian Martín Palomo, D^a. Paloma Menéndez García, D. Oscar Muro Alonso, D^a. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D^a. Soraya Pascual Díez, D. Emigdio María López de Laburu, D^a. Alicia Megía Mayor y D^a. Marta de la Vera Arias

La Secretaria General

D^a. Paloma Ramírez Pastor

Interventor

D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 09:30 horas del día 26 de junio de 2019, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

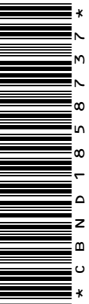
La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<< En virtud de lo establecido en el Artº 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, corresponde al Pleno de la Corporación fijar el Régimen de sesiones ordinarias.

En este sentido se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento de El Escorial celebrará sus sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad bimestral en los meses impares. Concretamente, el primer miércoles del mes que corresponda, a las diecisiete horas y treinta minutos. Si dicho miércoles fuera festivo, se celebrará al día anterior o posterior hábil.



Gestión Documental: Exp: 5921/2019





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

En los meses de enero y septiembre, la sesión ordinaria tendrá lugar el segundo miércoles del mes a la misma hora.

SEGUNDO. Las sesiones extraordinarias y las sesiones extraordinarias urgentes se convocarán en los términos y motivos que establece la normativa legal aplicable.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, acordara al respecto>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

Por la Sra. secretaria General se informa de que por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado fuera del plazo establecido una enmienda a esta propuesta y que de conformidad con el Artículo 66.3, del Reglamento Orgánico Municipal corresponde al proponente aceptar expresamente que sea debatida y votada.

El Alcalde Presidente manifiesta que no acepta su debate ni votación al haberse presentado fuera de plazo.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<< Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actué con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación a propuesta del alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

ACUERDO

PRIMERO: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación, con la denominación indicada. Dichas Comisiones dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con el área o materia correspondiente:

1ª.- COMISION DE HACIENDA, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y PROTOCOLO. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta comisión asumirá las funciones propias Comisión Especial de Cuentas

2ª.- ORDENACION TERRITORIAL, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E INFANCIA, ATENCIÓN A LOS MAYORES, JUVENTUD, DEPORTES, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SANIDAD Y CONSUMO.

3ª.- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, TRANSPORTES, URBANIZACIONES, CULTURA, FESTEJOS, TURISMO, DESARROLLO LOCAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS, EMPLEO COMERCIO E INDUSTRIA,

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO: Las Comisiones Informativas estarán compuestas por los siguientes miembros:

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR – 5 miembros
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – 3 miembros
- GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL – 2 miembros
- GRUPO MUNICIPAL VOX – 1 miembro
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – 1 miembro

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, en el plazo de siete días. Del citado escrito se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

CUARTO: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La Secretaria de estas Comisiones será ejercida por el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.



Gestión Documental: Exp: 5921/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Igualmente asistirán y podrán ser requeridos para ello, a las Sesiones que estas Comisiones celebren, en casos determinados y dentro de la materia correspondiente, el Interventor, Tesorero, u otros Funcionarios o Técnicos, si así se estima necesario.

De la misma manera asistirán cuando las materias a tratar así lo requieran y dentro del ámbito y funciones de su competencia los Delegados y Representantes de los Trabajadores de este Ayuntamiento, a través de los representantes legalmente elegidos.

QUINTO: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y celebrarán sesión ordinaria bimensual, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vox)

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DIETAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<< La Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación la fijación del régimen de retribuciones y dedicación de los concejales con dedicación exclusiva y parcial así como la fijación de las asignaciones por la asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación Municipal.

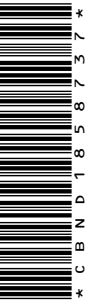
Vista la legislación aplicable y el informe de la Secretaría e Intervención Municipal.

Por cuanto queda expuesto, elevo al superior criterio de esta Corporación Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen retributivo y de dedicación de los cargos electos.

CARGO	Nº MÁXIMO DE CARGOS	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS	IMPORTE MASA SALARIAL ANUAL
ALCALDE	1	PARCIAL	94%	49.999,00 €	14	49.999,00 €
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	1	PARCIAL	75%	37.400,00€	14	37.400,00€
CONCEJAL DELEGADO	5	EXCLUSIVA	100%	37.400,00€	14	37.400,00€
TOTAL	7					274.399,00€





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Corresponderá al Alcalde-presidente, dentro de los límites cuantitativos y cualitativos que marca este acuerdo plenario, dictar las resoluciones que procedan sobre los miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva y parcial.

SEGUNDO.- Los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes dietas por asistencia efectiva a sesiones de órganos municipales colegiados de los que formen parte:

ASISTENCIAS	IMPORTE
Pleno	320 €
Junta Gobierno	290 €
Comisiones Informativas	170 €
Junta de Portavoces	300 €

TERCERO.- Los miembros de la Corporación municipal tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

CUARTO.- Las retribuciones y las dietas mencionadas experimentarán un incremento equivalente al previsto para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acuerdo tendrá los efectos retroactivos oportunos desde el primer día hábil siguiente a la constitución de la Corporación>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

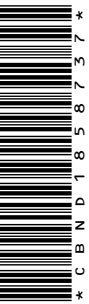
La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<< De conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en proponer que el Pleno de la Corporación, con la mayoría reglamentaria, adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Municipales que se constituyan en este Ayuntamiento la siguiente dotación económica:

- Asignación fija a cada Grupo: 60 Euros/ mes.
- Asignación variable por cada Concejales: 80 Euros/ mes.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

SEGUNDO.- Los Grupos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este acuerdo, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- La justificación de las aportaciones a los Grupos Municipales deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones elaboradas por la Concejalía de Hacienda y que se elevarán a Pleno para su aprobación>>.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

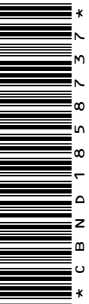
<< En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, compete a este Ayuntamiento la designación de estos representantes de los órganos actualmente existentes, así como preestablecer otras designaciones en órganos en trámite de actualización o renovación

A este fin, esta Alcaldía a la vista de la Delegaciones por ella conferidas y del tipo de materias y funciones que corresponden a dichos Órganos, viene en proponer al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que a continuación se indican a los siguientes miembros:

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE. D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D^a. Vanesa Herranz Benito, D^a. Tamara Ontoria Pastor y D^a. Paloma Menéndez García.
- MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS. Designar a D^a. Soledad del Valle Bodas como vocal titular para representarnos en la Asamblea General de la Mancomunidad y como vocal suplente a D^a María Victoria Alonso Agrelo.
- CONSORCIO URBANÍSTICO SECTOR ENSANCHE. Siguiendo los Estatutos aprobados, el Alcalde D. Antonio Vicente Rubio ostentará el cargo de Vicepresidente, quedando designados como vocales, los Concejales D. Ignacio Parra Díaz y D^a. Soledad del Valle Bodas y D^a. Vanesa Herranz Benito.
- CONSORCIO URBANÍSTICO PERI 2 Y 3 DE MONTENCINAR. Corresponderá, de acuerdo a los estatutos aprobados, la Presidencia al Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio. Actuarán como vocales D. José Antonio Santander Arribas y D^a. Paloma Ramírez Pastor.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO CICLOTURISMO EN MADRID. Vocal titular D^a Maria Victoria Alonso Agrelo y suplente a D^a. Soledad del Valle Bodas.

SEGUNDO.- *Trasladar estas designaciones a los Órganos correspondientes>>.*

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)

DACIÓN DE CUENTAS:

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria General da cuenta de que las distintas Candidaturas que han obtenido representación en este Ayuntamiento han comunicado la composición de su Grupo Político Municipal, con número de Miembros, su denominación y designación de sus respectivos Portavoces que son los que a continuación se relacionan:

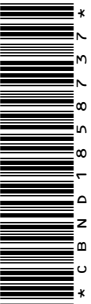
- **Por el Grupo Municipal Popular:** - Portavoz Titular, D. Ignacio Parra Díaz. Suplente D^a. Vanesa Herranz Benito.
-
- **Por el Grupo Municipal Socialista:** - Portavoz Titular, D. Cristian Martín Palomo. Suplente D^a. Paloma Menéndez García.
-
- **Por el Grupo Municipal Unidas El Escorial:** Portavoz Titular, D^a. Tamara Ontoria Pastor. Suplente D. Demetrio Garrido Manzano.
-
- **Por el Grupo Municipal Vox:** Portavoz Titular, D. Emigdio Maria Lopez de Laburu. Suplente D^a. Alicia Megía Mayor.
-
- **Por el Grupo Municipal Ciudadanos:** Portavoz Titular y suplente, D. Marta de la Vera Arias.

Queda el Pleno enterado de los Grupos Políticos formados y de las designaciones efectuados, dándose por cumplido el trámite preceptuado en los artículos del R.O.F.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN CONCEJALES DELEGADOS.

Dación de cuentas a los Sres. Concejales del Decreto de Alcaldía número 136/2019 de 20 de junio de 2019, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la celebración de Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, y en virtud de las facultades que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los arts. 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

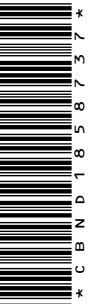
DECRETAR

PRIMERO.- Delegar en los concejales que se señalan a continuación las competencias que corresponden a esta Alcaldía. Las delegaciones comprenderán con carácter general las siguientes funciones:

- La competencia para gestionar los servicios propios comprendiendo el impulso, la supervisión y vigilancia del cumplimiento y ejecución de las actuaciones y políticas propias en las materias de su competencia.
- Dictar instrucciones en las materias propias de las competencias.
- La dirección funcional del personal que preste servicios en los centros propios o en las dependencias adscritas directa o funcionalmente a cada Concejalía, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y de la dependencia orgánica del titular de la Concejalía en materia de Recursos Humanos.
- Autorización de matrimonios civiles.
- Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materia de su competencia.

SEGUNDO: Delegar las áreas y materias de HACIENDA, PATRIMONIO, FESTEJOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO al Concejales **D. IGNACIO PARRA DÍAZ**. Esta delegación integra las siguientes materias y facultades:

- Presupuestos
- Ordenanzas Fiscales
- Oficina Tributaria.
- Política Financiera.
- Aprobación de las propuestas de gasto (contratos menores) a propuesta de las diferentes concejalías
- Servicio de inventario y patrimonio municipal.
- Incoación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial y de reclamación de daños patrimoniales.
- Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR)
- Organización de fiestas y festejos taurinos.
- Impulso y dirección de los proyectos relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías e impulso de administración electrónica.
- El seguimiento e impulso en su resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos.



Gestión Documental: Exp: 5921/2019





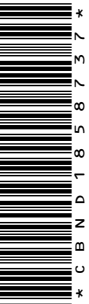
*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

TERCERO: Delegar las áreas y materias de RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PROTOCOLO, CULTURA, VOLUNTARIADO Y PROTECCIÓN CIVIL, IGUALDAD Y MUJER Y ASOCIACIONES, a la Concejala **D^a. VANESA HERRANZ BENITO**. Esta delegación integra las siguientes facultades y materias:

- Organización Interna.
- Contratación y compras centralizadas.
- Seguros municipales.
- Estadística.
- Relaciones con los juzgados.
- Ocupaciones de vía pública sin finalidad lucrativa.
- Archivo.
- Relaciones protocolarias e institucionales con entidades públicas y privadas.
- Biblioteca.
- Centros culturales, cívicos y salas municipales de exposiciones.
- La dirección y gestión de la Escuela Municipal de Música y de las actividades musicales del municipio en general.
- Relaciones con las Asociaciones del Municipio.
- Impulso de políticas de igualdad de género.
- Voluntariado.
- Emergencias y Protección Civil.

CUARTO.- Delegar las áreas y materias de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LOS MAYORES a la Concejala, **D^a. SOLEDAD DEL VALLE BODAS**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Preparación de los expedientes para el otorgamiento de licencias por uso del suelo, construcción y edificación, órdenes de ejecución y calificación ambiental de actividades, sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente.
- La elaboración de los instrumentos de planificación y gestión urbanística de todo tipo, antes de su paso a los órganos competentes para su aprobación.
- Control de actividades ilegales.
- Relaciones y coordinación con la Empresa Municipal del Suelo, Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Sostenibilidad y protección del medio ambiente.
- Control, calidad y evaluación medio ambiental.
- Aguas residuales y control de vertidos.
- Participación en la programación de la enseñanza.
- Cooperación y coordinación con la administración educativa.
- Vigilancia de la escolaridad obligatoria.
- Educación infantil (escuelas infantiles).
- Actividades extraescolares.
- Atención a los mayores.
- Dirección del centro de Mayores.

QUINTO.- Delegar las áreas y materias de DEPORTES, JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN, FAMILIA E INFANCIA y MEDIOS DE COMUNICACIÓN a la Concejala **D^a. MARIA VICTORIA ALONSO AGRELO**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Iniciativa e impulso en las políticas de deporte.
- Iniciativa e impulso en las políticas de juventud.
- Inmigración.
- Relaciones y coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste.
- Dependencia, discapacidad, familia e infancia.
- Relaciones con los medios de comunicación.

SEXTO: Delegar las áreas y materias de COMERCIO, INDUSTRIA, EMPLEO, URBANIZACIONES, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO a la Concejala **D^a MARIA TERESA BERTOMEU HERNÁNDEZ**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Ventanilla Única Empresarial.
- Formación empresarial y fomento de la economía local.
- Mercadillos y venta ambulante, ferias y muestras.
- Relaciones con los representantes de las urbanizaciones del término municipal.
- Aprobación de solicitudes de subvenciones de las diferentes Concejalías a otras entidades, siempre y cuando no impliquen la asunción de nuevas competencias por delegación o encomienda de gestión por otras Administraciones Públicas, así como la aprobación de la justificación y su rendición ante la entidad correspondiente.
- Promoción turística del municipio.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

SÉPTIMO: Delegar las áreas y materias de RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, TRÁFICO, TRANSPORTES, SANIDAD Y CONSUMO a la Concejala D^a. MARTA DE LA VERA ARIAS. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Seguridad Ciudadana.
- Sanciones por infracción de tráfico incluyendo la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza de Circulación.
- La tramitación de los expedientes sancionadores y la imposición de sanciones por infracciones de la siguiente normativa:
 - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en los términos previstos en el artículo 32.3.
 - Ley 5/2002, de 27 de Junio, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, en los términos previstos en el artículo 61.
 - Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales.
- Gestión de Recursos Humanos: selección, provisión, situaciones, incompatibilidades, instrumentos de ordenación, negociación colectiva, jornadas y horarios.
- Acción social.
- Seguridad, salud y prevención de riesgos.
- Movilidad y Transportes.
- Promoción de la salud y educación para la salud.
- Servicios de Protección al consumidor y OMIC.

OCTAVO: Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra y remitir el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Publíquese igualmente la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución

NOVENO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIONES.

Dación de cuentas a los Sres. Concejales del Decreto de Alcaldía número 134/2019 de 20 de junio de 2019, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la celebración de Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



Gestión Documental: Exp: 5921/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

y los arts. 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en

DECRETAR:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por seis concejales miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

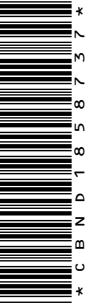
SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local estará formada por el Alcalde-Presidente y los siguientes Concejales:

- D. Ignacio Parra Díaz
- D^a. Vanesa Herranz Benito
- D^a. Soledad del Valle Bodas
- D^a. Tamara Ontoria Pastor
- D^a. Soraya Pascual Díez

TERCERO.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria todos los miércoles a las **9:30 horas**, salvo los períodos vacacionales, todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que convoque el Alcalde-Presidente. Su funcionamiento y Régimen de sesiones se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, salvo los contratos menores
- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Aprobación de certificaciones de obras adjudicadas por la propia Junta de Gobierno Local.
- Aprobación de proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y de los planes de seguridad y salud derivados de dichas obras.
- Devoluciones de garantías en materia de contratación.



Gestión Documental: Exp: 5921/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- *Concesión de todo tipo de licencias urbanísticas, declaraciones de caducidad, calificaciones urbanísticas y declaraciones de ruina.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- *Tramitación de expedientes de restauración de legalidad y de disciplina urbanística.*
- *Aprobación de órdenes de ejecución forzosa.*
- *Derechos de concesión de sepulturas, transmisiones y prórrogas sobre las mismas.*
- *Tramitación de expedientes en materia de licencias municipales de Autotaxi.*
- *Concesión de licencias de actividad y funcionamiento de establecimientos y toma de conocimiento del cumplimiento de la normativa de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. Cambios de titularidad de actividades.*
- *La incoación y resolución de expedientes de investigación sobre la situación de los bienes y derechos municipales.*
- *Nomenclatura de las calles y demás vías públicas sin perjuicio de la reglamentación general que en su caso haga el Pleno.*
- *Toma de conocimiento de las ocupaciones de vía pública sin finalidad lucrativa*
- *Autorización de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*
- *Autorización de ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.*
- *Concesión de puestos en los mercadillos municipales y traspasos*
- *Aprobación de convenios administrativos, salvo que por su contenido le corresponda al Pleno.*
- *La aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, resolución de sus concesiones y aprobación de sus justificaciones.*
- *Aprobación de las bonificaciones y exenciones de impuestos y tasas que no se hayan delegado expresamente.*
- *La aprobación de las altas y bajas del censo de la tasa de entrada de vehículos*
- *El otorgamiento de licencias en materia de arbolado.*
- *La incoación y resolución de expedientes sancionadores no atribuidos a otros órganos.*



Gestión Documental: Exp: 5921/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- *Aprobación de bases de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo.*

QUINTO.- *Notifíquese la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario y remítase el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación. Publíquese igualmente la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución*

SEXTO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.*

Dación de cuentas a los Sres. Concejales del Decreto de Alcaldía número 141/2019 de 25 de junio de 2019, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la petición formulada por D^a. Tamara Ontoria Pastor y D^a. Soraya Pascual Díez, de fecha 25 de junio de 2019, por la que solicitan su renuncia a formar parte de la Junta de Gobierno Local, tal y como habían sido designadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 134/2019, de fecha 20 de junio de 2019

En virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en

DECRETAR:

PRIMERO.-*Modificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 134/2019, de fecha 20 de junio, pasando a estar integrada la Junta Local de Gobierno por los siguientes miembros bajo la presidencia de esta Alcaldía.*

- *D. Ignacio Parra Díaz*
- *D^a. Vanesa Herranz Benito*
- *D^a. Soledad del Valle Bodas*

SEGUNDO: *El resto del Decreto seguirá vigente en los mismos términos.*

TERCERO.- *Notifíquese la presente Resolución a los interesados y remítase el Decreto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación. Publíquese igualmente la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.*

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

Dación de cuentas a los Sres. Concejales del Decreto de Alcaldía número 135/2019 de 20 de junio de 2019, que dice literalmente lo que sigue:



Gestión Documental: Exp: 5921/2019





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

<<Vista la celebración de Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2019, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en

DECRETAR

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Escorial a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Ignacio Parra Díaz.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Vanesa Herranz Benito.
- TERCERO TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Soledad del Valle Bodas.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, y remítase el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Igualmente publíquese la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 11:15 horas, lo que como [La Secretaria General](#) certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 5921/2019

